

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0004-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo electrónico deriva a la Oficina de Secretaría General el Informe N° 002-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 04 de enero de 2021, de la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión respecto a la reincorporación de la Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS; precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 0113-2020-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, declaró PROCEDENTE la reincorporación de la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, como docente principal a Dedicación Exclusiva de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a partir del 01 de enero de 2021; en virtud a que mediante Carta notarial, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, presentó su carta de renuncia como Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina con eficacia al 31 de diciembre de 2020; ante lo cual mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 0232-2020-CO-UNAAT, de fecha 28.DIC.2020, emitido por los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, resolvieron autorizar la suplencia de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Autónoma Altoandina de Tarma, a partir del 1 de enero de 2021, por parte del Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales, Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones hasta que el Ministerio de Educación se pronuncie respecto a la renuncia de la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios al cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT.

Segundo: Que, de los actuados se advierte que mediante Oficio N° 002-2020-NGVV, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencio, solicitó su reincorporación como Docente Principal adscrita al Departamento Académico de Enfermería - Facultad de Enfermería-UNHEVAL a partir del 01 de enero de 2021; asimismo se tiene que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4952-2019-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario resolvió otorgar Licencia por cargo de confianza, sin goce de haber con reserva de plaza, a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, docente principal de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, a partir del 19 de noviembre de 2019, hasta la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU, por haber sido designada como Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Autónoma Altoandina de Tarma.

Tercero: Que, en el presente caso se debe tener en consideración que si bien es cierto la licencia otorgada a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, según Resolución de Consejo Universitario N° 4952-2019-UNHEVAL, se otorgó hasta la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU; sin embargo a efectos de que el Consejo Universitario disponga la reincorporación de la docente debe de tenerse en consideración que la referida docente presentó su renuncia como Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina y desde el 01 de enero de 2021 sus funciones vienen siendo asumidas por el Vicepresidente académico; consecuentemente desde el 01 de enero de 2021 la docente Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios dejó de ser Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Autónoma Altoandina y como tal corresponde ser reincorporada como Docente Principal de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán desde el 01 de enero de 2021.

Cuarto: Que, de acuerdo al artículo 121° inciso h) del Estatuto Universitario que establece: "Son atribuciones en el ámbito funcional del Rector los siguientes: h) Otras que señale la Ley Universitaria N° 30220, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL y otras normas internas de la UNHEVAL" norma legal que debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL que precisa: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario"; se considera que el Rector debe emitir la resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, resolviendo la reincorporación de la Dr. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios.

OPINIÓN: que, por las consideraciones expuestas se Opina:

- Que, el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, reincorporando a la Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS, como docente principal de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de enero de 2021.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha extraído la Resolución siguiente





Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con Proveído Digital N° 2276-2020-R/UNHEVAL y Proveído Digital N° 0008-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **REINCORPORAR** a la **Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS**, como docente principal de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de enero de 2021, en concordancia con lo resuelto por la Facultad de Enfermería mediante la Resolución N° 0113-2020-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 29 de diciembre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCI AL
UTransparencia
Ocalidad DIGA FENF
URH SUEyC SURPyC
Interesada Archivo

que transcribe el texto para el conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL